Nuevo varapalo para Candelaria Testa: la Junta Electoral la apercibe por infringir la ley electoral

Se estima la denuncia presentada por los populares contra la alcaldesa por inaugurar las pistas del pabellón 2 del polideportivo Los Cantos en pleno periodo electoral.

El organismo rechaza que se tratara de una simple «visita informal»

Alcorcón, 3 de noviembre de 2026. La Junta Electoral de Zona de Madrid ha dado la razón al Partido Popular de Alcorcón y ha declarado que la alcaldesa, Candelaria Testa, **vulneró el artículo 50.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG)** al participar en la inauguración de las pistas del pabellón 2 del polideportivo municipal Los Cantos el pasado 20 de octubre, durante el periodo electoral.

La resolución, adoptada el 27 de octubre y firmada el día 28, estima la reclamación presentada por el Partido Popular contra la alcaldesa y el Ayuntamiento de Alcorcón, al considerar que el acto celebrado incumplió la prohibición legal de realizar inauguraciones de obras o servicios públicos durante el periodo electoral.

En su acuerdo, la Junta Electoral es contundente al señalar que la presencia de Candelaria Testa en el polideportivo, **cortando una cinta inaugural ante las cámaras**, no puede calificarse como una mera «visita informal», como se había alegado durante el procedimiento, y supone una **vulneración expresa de la legislación electoral.**

El organismo electoral fundamenta su decisión en las imágenes publicadas en redes sociales por la propia alcaldesa y por distintos clubes y asociaciones deportivas de la localidad. Asimismo, deja constancia de que Testa retiró posteriormente de su cuenta personal de X la publicación relacionada con la inauguración, circunstancia que no impide que la Junta Electoral estime la denuncia presentada por los populares.

El portavoz y presidente del PP de Alcorcón, Roberto Marín Vergara, ha señalado que *«la Junta Electoral ha confirmado lo que denunciamos desde el Partido Popular: Candelaria Testa se ha saltado la ley electoral utilizando una instalación municipal para protagonizar una inauguración expresamente prohibida durante este periodo. Una alcaldesa debería ser la primera en respetar las normas y dar ejemplo, en lugar de intentar justificar como una visita informal un acto en el que aparece cortando una cinta inaugural. Las instituciones están al servicio de los vecinos, no de los intereses electorales de quien gobierna».*

La Junta Electoral ha decidido no abrir por el momento un expediente sancionador, aunque **advierte expresamente de que, si se repite esta conducta, podría acordarse su incoación**.

Para el Partido Popular, esta resolución supone una llamada de atención al Gobierno municipal de Candelaria Testa y confirma la necesidad de respetar la neutralidad institucional y las prohibiciones establecidas por la legislación electoral, especialmente cuando se utilizan instalaciones y recursos públicos.

OFICINA DE INFORMACIÓN
Pl. Sierra de la Pedriza, 6, 28923 Alcorcón, Madrid
www.ppalcorcon.com
popularesalcorcon@gmail.com
+34 689 85 84 25